

LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Se recibió del Superintendente Delegado para el Registro, IVC- CATASTRO, la solicitud para la expedición de certificación de "INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL", en la planta global de Personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, con capacidad para cumplir con el objeto y perfil señalado a continuación:

Un (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO A, cuyo perfil es:

OBJETO CONTRACTUAL. Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL TIPO A, para apoyar las actividades que en el marco de la inspección, vigilancia y control al servicio público de Gestión Catastral adelanta la superintendencia delegada para registro.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en zootecnia, Ingeniería Catastral y Geodesta, ingeniería Topográfica.

En este sentido atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por las facultades conferidas por los Decretos 1737 y el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que versan sobre medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones específicas que conllevan a la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro Público en materia de contratación de personal, hace constar que una vez revisada la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro y de acuerdo a la distribución de la misma, se constató que en la actualidad no cuenta con personal que cumpla con el perfil requerido para la contratación del perfil solicitado, sin embargo, se advierte que el personal tampoco es suficiente para el cumplimiento de dicho objeto. O misionalidad de la SNR.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

Hay inexistencia de personal suficiente en la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro que pueda desarrollar la actividad para la cual que se requiere contratar la prestación del servicio.

(X) Hay Insuficiencia de personal suficiente en la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro que pueda desarrollar la actividad para la cual que se requiere contratar la prestación del servicio.

() Hay experticia de personal suficiente en la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro que pueda desarrollar la actividad para la cual que se requiere contratar la prestación del servicio.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero (2023).

Atentamente,



MARTHA PAEZ CANENCIA
Directora de Talento Humano